

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 16 de octubre de 2000.

El Director General de Transportes,
ENRIQUE PEREZ PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público el plazo de retirada de documentación presentada para el concurso de traslado de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 3 de diciembre de 1999.

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 15 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre) se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 30 de junio de 2000 (DOE N.º 78, de 6 de julio) se resuelve con carácter definitivo dicho concurso.

Siendo necesario proceder a la devolución de los documentos presentados por los interesados para la valoración de los méritos alegados, esta Dirección General ha resuelto:

UNICO.—Los participantes que hayan presentado documentación para la demostración de los méritos alegados podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en las dependencias de las Direcciones Provinciales de Educación de esta Consejería donde presentaran su solicitud de participación.

La recuperación de la documentación presentada podrá realizarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial.

Mérida, a 17 de octubre de 2000.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato en las distintas modalidades reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En la Orden de 6 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 118, del 10) por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las distintas modalidades de Bachillerato, reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, en su Disposición Final Primera, se faculta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en dicha Orden.

En el Anexo I de la mencionada Orden, en su Base sexta se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para designar los miembros del Tribunal de Evaluación, indicando las personas que actuarán de Presidente y Secretario del mismo. De conformidad con dicha Base, la designación se realizará entre funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que ejerzan la función Inspectora o como Profesores de Educación Secundaria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas

RESUELVO

Primero.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las Pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios, en las distintas modalidades, de Bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

PRESIDENTE: D. Pedro Fernández de Toledo.

SECRETARIO: D.^a M.^a Luisa Guillén Álvarez.

VOCAL:

D. Antonio Amaya Suárez.

D. Diego Díez García.

D. Evelio Martínez Liébana.

D. Pedro López Sánchez.

D. Jesús de Castro García.

D. Angel Flores Breña.

Segundo.—Encargar a los miembros del Tribunal, de acuerdo a la Base sexta, del Anexo I, bajo la dirección, coordinación y responsabilidad de su Presidente, la preparación de las pruebas de las distintas materias, en las que deberán incluirse los criterios de corrección y calificación, que se harán públicos a la conclusión de la prueba, así como la puntuación ponderada de las preguntas incluidas en cada ejercicio.

Tercero.—El Tribunal establecerá el procedimiento que garantice el anonimato de los participantes durante el proceso de corrección de los distintos ejercicios que comprende la prueba.

Cuarto.—El Tribunal una vez finalizada la prueba redactará el Acta de Calificación incluyendo la puntuación obtenida por los alumnos en cada ejercicio. El Acta será objeto de publicación en las Direcciones Provinciales de Educación de conformidad con la Base octava del Anexo I.

Quinto.—El Tribunal, a la vista de las alegaciones presentadas en el plazo establecido en la Base octava del Anexo I de la Orden, redactará la Propuesta de Adjudicación de acuerdo con lo establecido en la Base séptima, y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros antes del día 28 de noviembre, acompañada del Acta de Calificación y de las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado. En dicha Propuesta podrá proponer la adjudicación de un máximo de siete premios, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de 6 de octubre de 2000.

Sexto.—El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, a

la vista de la Propuesta del Tribunal y de la documentación adjunta, dictará la Resolución de Adjudicación, pudiéndose interponer contra ella recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

En Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente, regulado por la Ley Orgánica 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

En la Orden de 6 de octubre de 2000 (DOE n.º 118, del 10) por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente, regulado por la Ley Orgánica 14/1970, en su Disposición Final Primera, se faculta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en dicha Orden.

En el Anexo I, de la mencionada Orden, en su Base sexta, se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para designar los miembros del Tribunal de Evaluación, indicando las personas que actuarán de Presidente y Secretario del mismo. De conformidad con dicha Base, la designación se realizará entre funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que ejerzan función Inspectora o como Profesores de Educación Secundaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas y oídas las Direcciones Provinciales de Educación

RESUELVO

Primero.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas